

RESOLUCIÓN No. 001251
21 AGO. 2018

**"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 9 de septiembre de 1996, por medio del cual se adoptan los estatutos de la entidad, faculta al Gerente para: *"Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma"*

Que el artículo 32 del mencionado acuerdo establece: "De los organismos colegiados. El Gerente y los Subdirectores Científico y Administrativo crearán, organizarán y pondrán en marcha diferentes comités con base en la normatividad técnica y legal y las necesidades de la Empresa, los cuales realizarán tareas de asesoría, coordinación, evaluación y control de diferentes actividades con finalidades específicas. La creación y operación de los comités Responderán a criterios de economía del recurso, eficiencia, efectividad y calidad de las decisiones..."

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el Artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 del 2017 establece que se adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



RESOLUCIÓN No. **0001251**
**21 AGO. 2018**

**"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG**

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto ya mencionado, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, con la Resolución No. 000682 de mayo de 2017, en su artículo 4, definió los seis subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIG, entre los cuales se encuentra el modelo estándar de control interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como primer subsistema.

Que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, con las Resoluciones No. 000396 del 25 de marzo de 2010, crea el comité antitramites y de gobierno en línea, modificada con la Resolución No. 000872 de 25 de Junio de 2014 y con la Resolución No. 001333 de 29 de Septiembre de 2014, crea y reglamenta el comité interno de archivo de la institución, actos administrativos éstos que se hacen necesario subrogar, con fundamento en la normatividad ya citada dentro de los considerando del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Subrogar la resolución No. las Resoluciones No. 000396 del 25 de marzo de 2010, la Resolución No. 000872 de 25 de Junio de 2014 y la Resolución No. 001333 de 29 de Septiembre de 2014 emanadas por la ESE HUEM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: POLITICAS.** Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1499 de 2017, las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional y sus responsables:

ITEM	POLITICA	RESPONSABLE
1	Planeación Institucional	Asesor de Planeación y Calidad
2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subgerencia administrativa
3	Talento humano	Líder Sección Gestión y Desarrollo de Talento Humano
4	Integridad	Líder Sección Gestión y Desarrollo de Talento Humano
5	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Asesor de Planeación y Calidad



RESOLUCIÓN No. **001251**

**21 AGO. 2018**

**"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG**

6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Asesor de Planeación y Calidad
7	Servicio al ciudadano	Subgerencia de Servicios de Salud
8	Participación ciudadana en la gestión pública	Subgerencia de Servicios de Salud
9	Racionalización de trámites	Asesor de Planeación y Calidad
10	Gestión documental	Asesor de Planeación y Calidad
11	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Asesor de Planeación y Calidad
12	Seguridad Digital	Asesor de Planeación y Calidad
13	Defensa jurídica	Asesor jurídico asignado por comunicación formal de la gerencia
14	Gestión del conocimiento y la innovación,	Líder Sección Gestión y Desarrollo de Talento Humano
15	Control interno	Asesor de control interno de gestión
16	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Líder Sección Gestión y Desarrollo de Talento Humano

**PARAGRAFO:** Para proponer acciones encaminadas al cumplimiento de las políticas, cada responsable podrá conformar un equipo técnico, el cual puede estar conformado por asesores, coordinadores, servidores, contratistas de la institución, de acuerdo con el tema.

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear el comité institucional de gestión y desempeño de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, como instancia orientadora del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz cumplir las siguientes funciones:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.



RESOLUCIÓN No. 001251

21 AGO. 2018

**"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG**

- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Aprobar los planes, programas, proyectos y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de gestión y desempeño institucional.
- Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTICULO QUINTO: CONFORMACION.** El comité institucional de gestión y desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz estará integrado por:

- Gerente
- Sub Gerente de Servicios de Salud
- Sub Gerente Administrativo
- Asesor de planeación y calidad
- Líder Sección Gestión y Desarrollo del Talento Humano
- Jefe de la oficina de control interno de gestión o su delegado, quien tendrá voz pero no voto.

**Parágrafo 1.** Podrán ser invitados los asesores, líderes, coordinadores, servidores públicos, contratistas y personal externo de la institución, de acuerdo con el tema a analizar o a debatir. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** La gerencia designara como invitado permanente un Asesor jurídico.

RESOLUCIÓN No. **0012511**

**21 AGO. 2018**

**"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG**

**ARTICULO SEXTO: PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO.** El presidente del comité institucional de gestión y desempeño será el gerente de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Funciones:


- Planear y presidir las reuniones del comité.
- Orientar a todos los miembros al cumplimiento de los objetivos fijados en la creación del mismo.
- Realizar el seguimiento a los compromisos y planes de trabajo que sean de responsabilidad del comité y sus miembros.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad

**ARTICULO SEPTIMO: SECRETARIO DEL COMITÉ:** el secretario técnico del comité será el asesor de planeación y calidad.

Funciones:

- Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias
- Asistir a reuniones del comité.
- Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que en su calidad le corresponda, para la toma de decisiones respectiva.
- Elaborar las actas y llevar archivo que se desprendan de las decisiones del comité.
- Custodiar las actas suscritas y demás documentos que se generen en el comité.
- Las demás que le delegue el presidente.

**ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DE COMITÉ:** El comité institución de gestión y desempeño de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz se reunirá por convocatoria que realice el presidente y/o secretario por lo menos una vez cada tres meses; estas reuniones pueden ser de tres clases:

- Ordinarios: El comité se reunirá como mínimo una vez cada tres meses y la fecha deberá establecerse en el cronograma anual de comités institucionales.
- Extraordinario: Aquellas exigidas por el presidente del comité para la toma de decisiones oportunas y preventivas, o que se deban llevar a cabo con el fin de cubrir temas que surgieron de improviso.
- Virtuales: se podrá implementar reuniones virtuales, conforme a los 

RESOLUCIÓN No. 001251

21 AGO 2018

"POR LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES Nos. 000396 DE 2010, No.00872 DE 2014 Y LA No. 001333 DE 2014 Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO Y SE ADOPTAN LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

lineamientos establecidos por la entidad.


**ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.** El comité se regirá por PE-GI-PE-001 GUIA PARA LA GESTION DE COMITE INSTITUCIONALES.

**ARTICULO DECIMO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y subroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO. 2018

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

 Proyectó: Luis Leonardo Nova, Agremiado ACTISALUD  
Verificó: Soraya Tatiana Cáceres Santos, Asesora de Planeación y Calidad  
Revisó: Oneyda Botello Gómez, Asesora Jurídica Externa

